



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO No. Nº 135 de 21 MAYO 2021

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 2021, EL SUPERÁVIT DE LA VIGENCIA 2020 Y SE REALIZAN UNOS AJUSTES PRESUPUESTALES EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, la Ley 715 de 2001, y las conferidas en la Ordenanza 0112 del 20 de noviembre de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 del Decreto 111 de 1996 indica que: *“Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente”.*

Que mediante la Ordenanza No. 0112 del 20 de noviembre de 2020, la Honorable Asamblea del Departamento del Magdalena aprobó el presupuesto de ingresos, renta y gastos para la vigencia 2021.

Que en cumplimiento en lo establecido en la Ordenanza No. 0112 de 2020, mediante el Decreto No 0375 de diciembre 31 de 2020, la Gobernación del Magdalena expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones de Gastos para la Vigencia fiscal 2021.

Que mediante el Decreto 0031 del 12 de febrero de 2021, se declaró cerrada la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena de la vigencia fiscal 2020, determinándose el resultado del cierre financiero.

Que, en el citado Decreto 0031 del 12 de febrero de 2021, la Secretaría de Hacienda del Departamento del Magdalena, en el ejercicio del cierre presupuestal y contable de la vigencia fiscal de 2020 para los Sectores Central, Educación, Salud y Deportes, estableció la existencia de un superávit fiscal del orden de **Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Setenta Mil Ochocientos Noventa y Nueve Pesos con Setenta y Un Cts. (\$240.894.670.899,71)**, el cual se detalla de la siguiente manera:

SECTORES	VALORES
<b>SUPERÁVIT FISCAL SECTOR CENTRAL</b>	<b>144.677.393.162,55</b>
Recursos Propios Central	84.938.257.503,58
Transferencias Nacionales / Convenios	55.976.328.385,69
SGP – APSB	572.322.119,80
Partidas No Identificadas	3.190.485.153,48
<b>SUPERÁVIT FISCAL SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>36.775.266.267,65</b>





DECRETO No. Nº 135 de 21 MAYO 2021

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 2021, EL SUPERÁVIT DE LA VIGENCIA 2020 Y SE REALIZAN UNOS AJUSTES PRESUPUESTALES EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL”

SECTORES	VALORES
SGP - Sector Educación	25.643.047.094,15
Emergencia Sanitaria Protocolos Regreso a Clase (FOME)	11.132.219.173,50
<b>SUPERÁVIT FISCAL SECTOR DEPORTES</b>	<b>341.633.710,00</b>
Recursos Propios Deportes	341.633.710,00
<b>SUPERÁVIT FISCAL SECTOR SALUD</b>	<b>59.100.377.759,51</b>
Recursos Propios Salud	22.413.110.095,59
SGP-Salud	9.781.575.366,69
Transferencias nacionales	26.905.692.297,23
<b>TOTAL SUPERAVIT FISCAL</b>	<b>240.894.670.899,71</b>

Que el Artículo 45 de la ordenanza 0112 del 20 de noviembre de 2020 establece que, “una vez conocido el valor del salario mínimo legal para la vigencia fiscal 2021, ajuste el valor correspondiente a la transferencia fijada para la Asamblea del Departamento, de acuerdo a la ley, e incorpore al presupuesto general el resultado del cierre financiero correspondiente a la vigencia 2020, una vez el decreto de cierre haya sido expedido”.

Que, con base en la facultad otorgada en el artículo 45 de la Ordenanza 0112 de 2020, el Gobernador del Departamento expidió el Decreto 0098 del 24 de marzo de 2021, mediante el cual se adiciona al presupuesto de la vigencia 2021, la suma de **Ciento Noventa Mil Quinientos setenta y cinco millones veintiún mil Novecientos Noventa y Dos Pesos con Nueve Ctvs. (\$190.575.021.992,09)**, correspondientes al superávit de recursos propios y transferencias nacionales de la vigencia 2020, tal como se detalla a continuación:

SECTORES	VALORES
<b>SUPERÁVIT FISCAL SECTOR CENTRAL</b>	<b>140.914.585.889,27</b>
Recursos Central	84.938.257.503,58
Transferencias Nacionales / Convenios	55.976.328.385,69
<b>SUPERÁVIT FISCAL SECTOR DEPORTES</b>	<b>341.633.710,00</b>
Recursos propios	341.633.710,00
<b>SUPERÁVIT FISCAL SECTOR SALUD</b>	<b>49.318.802.392,82</b>
Recursos propios	22.413.110.095,59
Transferencias nacionales	26.905.692.297,23
<b>TOTAL SUPERAVIT FISCAL</b>	<b>190.575.021.992,09</b>

Que en el citado Decreto 0098 del 24 de marzo de 2021, la suma de **Cinco Mil Ochocientos Quince Millones Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos con Cincuenta Ctvs. (\$5.815.095.935,50)** fueron incorporados como rentas de destinación específica para el Fondo de Mitigación de la Emergencia en el





DECRETO No. 135 de 21 MAYO 2021

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 2021, EL SUPERÁVIT DE LA VIGENCIA 2020 Y SE REALIZAN UNOS AJUSTES PRESUPUESTALES EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL”**

Magdalena, con el fin de financiar las causas que dieron lugar a la declaratoria de la emergencia sanitaria.

Que la Corte Constitucional en sentencia C-169 de 2020 al realizar estudio de constitucionalidad del Artículo 1 del Decreto Legislativo 461 de 2020 en el cual se estableció: *“Facúltase a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020”* advierte que la *“facultad para reorientar rentas de destinación específica: (i) no autoriza a gobernadores y alcaldes para modificar las leyes, ordenanzas ni acuerdos de creación o modificación de tales rentas, ii) solo puede ejercerse mediante la modificación presupuestal de la actual vigencia fiscal”*.

Que teniendo en cuenta que la Corte Constitucional declaró la exequibilidad condicionada del artículo 1 del Decreto Legislativo 461 de 2020, las entidades territoriales no pueden destinar los excedentes de rentas reorientadas durante la vigencia 2021 a las causas que dieron lugar a la declaratoria de la emergencia sanitaria, concepto que desarrolla y amplía el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el documento radicado 2-2021-014396.

Que en atención al fallo de la Corte Constitucional el departamento debe apropiar los objetos de gasto de acuerdo con la fuente de los excedentes o rentas de destinación específica; por lo tanto, deben realizarse las modificaciones al Decreto 0098 del 24 de marzo de 2021, en lo relacionado con el Fondo de Mitigación de la Emergencia en el Magdalena, por la suma de **Cinco Mil Ochocientos Quince Millones Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos con Cincuenta Ctvos. (\$5.815.095.935,50)**, detallados en la siguiente tabla:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
07	ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR	1.860.685.258,28
47	RENTAS REASIGNADAS ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN	246.650.677,22
70	PENSION ART 47 LEY 863/03 20% ESTAMPILLAS	2.980.260.000,00
926	MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE ELECTRONICA	727.500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>5.815.095.935,50</b>

Que de acuerdo con el Oficio 2020-EE-150053 y la Directiva No 17 de 20 de noviembre de 2020, los recursos del superávit de la vigencia 2020, correspondientes al Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) por valor de **Once Mil Ciento Treinta y Dos Millones Doscientos Diecinueve Mil Ciento Setenta y Tres Pesos con Cincuenta Ctvo. (\$11.132.219.173,50)** son transferencias nacionales de destinación específica





DECRETO No. № 135 de 21 MAYO 2021

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 2021, EL SUPERÁVIT DE LA VIGENCIA 2020 Y SE REALIZAN UNOS AJUSTES PRESUPUESTALES EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL”**

para la adquisición de elementos e implementación de acciones de bioseguridad para las IED del Magdalena en el marco del regreso progresivo a las aulas de clase bajo el esquema de alternancia; por lo tanto, deben adicionarse al presupuesto de la vigencia 2021 en aplicación del artículo 45 de la Ordenanza 0112 de 2020.

Que en atención a lo señalado anteriormente, se deben adelantar los siguientes movimientos presupuestales:

1. En aplicación del artículo 45 de la Ordenanza 0112 de 2020, incorporar al Presupuesto Ingresos y Gasto de la vigencia 2021 los recursos del superávit de la vigencia 2020, pendientes por adicionar, provenientes de la transferencia del FOME para la adquisición de elementos e implementación de acciones de bioseguridad en las IED del Magdalena.
2. Realizar contracrédito en el Gasto en la Unidad 1201 Fondo de Mitigación de Emergencia en el Magdalena – FOMEM y acreditarlo en el Gasto Unidad 04 para apropiar los objetos de gasto de acuerdo con la fuente de los excedentes o rentas de destinación específica.
3. Como consecuencia del numeral anterior, ajustar en el Ingreso los recursos reorientados a la Unidad Ejecutora correspondiente, reduciendo el valor de la unidad 1201 – Fondo de Mitigación de Emergencia en el Magdalena – FOMEM y adicionando la misma suma en la Unidad 04 – Vigencias Anteriores Sector Central.

Que en virtud de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Incorpórese al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2021, la suma de **Once Mil Ciento Treinta y Dos Millones Doscientos Diecinueve Mil Ciento Setenta y Tres Pesos con Cincuenta Ctvos. (\$11.132.219.173,50)**, correspondientes al superávit fiscal de la vigencia 2020, de acuerdo al siguiente esquema:

Rubro Presupuestal	Descripción	Adición
<b>0609 - 0102</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
0609 -	SUPERÁVIT FISCAL RECURSOS DE FORZOSA	
0102060201020104 -	INVERSIÓN EMERGENCIA SANITARIA	11.132.219.173,50
955	PROTOCOLOS REGRESO A CLASE (FOME)	
<b>TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS</b>		<b>11.132.219.173,50</b>





DECRETO No. Nº 135 de 21 MAYO 2021

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 2021, EL SUPERÁVIT DE LA VIGENCIA 2020 Y SE REALIZAN UNOS AJUSTES PRESUPUESTALES EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL”

**ARTICULO SEGUNDO.** Incorpórese al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2021, la suma de **Once Mil Ciento Treinta y Dos Millones Doscientos Diecinueve Mil Ciento Setenta y Tres Pesos con Cincuenta Ctvos. (\$11.132.219.173,50)** determinados en el superávit fiscal de la vigencia 2020, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Adición
0609 - 3 -	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
0609 - 3 - 1 5 1 13 - 955	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS IED DEL MAGDALENA	11.132.219.173,50
<b>TOTAL ADICIÓN DEL GASTO</b>		<b>11.132.219.173,50</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Contracréditese en el Presupuesto de Gastos la suma de **Cinco Mil Ochocientos Quince Millones Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos con Cincuenta Ctvo. (\$5.815.095.935,50)**, para apropiar los objetos de gasto de acuerdo con la fuente, con el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
1201 - 3 -	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
1201 - 3 - 12.21 - 07	FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIAS DEL MAGDALENA-COVID19	1.860.685.258,28
1201 - 3 - 12.21 - 47	FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIAS DEL MAGDALENA-COVID19	246.650.677,22
1201 - 3 - 12.21 - 70	FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIAS DEL MAGDALENA-COVID19	2.980.260.000,00
1201 - 3 - 12.21 - 926	FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIAS DEL MAGDALENA-COVID19	727.500.000,00
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>		<b>5.815.095.935,50</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** Acredítese en el Presupuesto de Gastos la suma de **Cinco Mil Ochocientos Quince Millones Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos con Cincuenta Ctvo. (\$5.815.095.935,50)**, para incorporarlo a su fuente, con el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
04 - 1 -	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
04 - 1 - 3.1 - 70	MESADAS PENSIONALES	2.980.260.000,00
04 - 3 -	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
04 - 3 - 16.5 - 07	APOYO A LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE CENTROS VIDA DIA Y NOCHE Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO PARA LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	1.860.685.258,28



DECRETO No. 135 de 21 MAYO 2021

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 2021, EL SUPERÁVIT DE LA VIGENCIA 2020 Y SE REALIZAN UNOS AJUSTES PRESUPUESTALES EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL”

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
04 - 3 -	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
04 - 3 - 14.12 - 47	PROYECTO REGIONAL DE INVERSION PAGO DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	246.650.677,22
04 - 3 - 9.14.1 - 926	PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MAGDALENA	727.500.000,00
<b>TOTAL CRÉDITO</b>		<b>5.815.095.935,50</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** Redúzcase el Presupuesto de Ingreso de la vigencia fiscal 2021, en la unidad 1201 – Fondo de Mitigación de Emergencia en el Magdalena – FOMEM, en la suma de **Cinco Mil Ochocientos Quince Millones Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos con Cincuenta Ctvo. (\$5.815.095.935,50)**, con el fin de trasladar los recursos del Fondo de Mitigación a la unidad 04 con el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
1201 - 0102	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
1201 - 01020602010203 - 07	SUPERÁVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	1.860.685.258,28
1201 - 01020602010203 - 47	SUPERÁVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	246.650.677,22
1201 - 01020602010203 - 70	SUPERÁVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	2.980.260.000,00
1201 - 01020602010203 - 926	SUPERÁVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	727.500.000,00
<b>TOTAL REDUCCIÓN</b>		<b>5.815.095.935,50</b>

**ARTÍCULO SEXTO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingreso de la vigencia fiscal 2021, en la Unidad 04, en la suma de **Cinco Mil Ochocientos Quince Millones Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos con Cincuenta Ctvo. (\$5.815.095.935,50)**, para incorporarlos a la unidad que pertenecen los recursos con el siguiente detalle:



**GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



**DECRETO No. Nº 135 de 21 MAYO 2021**

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 2021, EL SUPERÁVIT DE LA VIGENCIA 2020 Y SE REALIZAN UNOS AJUSTES PRESUPUESTALES EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL”**

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
<b>04 - 0102</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
04 - 01020602010203 - 07	SUPERÁVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	1.860.685.258,28
04 - 01020602010203 - 47	SUPERÁVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	246.650.677,22
04 - 01020602010203 - 70	SUPERÁVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	2.980.260.000,00
04 - 01020602010203 - 926	SUPERÁVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	727.500.000,00
<b>TOTAL ADICIÓN</b>		<b>5.815.095.935,50</b>

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta, a los 21 MAYO 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

**JORGE LUIS AGUDELO APREZA**  
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: José Humberto Torres Díaz- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Carlos Iván Quintero - Asesor Externo

Revisó: Rita Hernández de Herrera - Profesional Especializada SHD

Proyectó: Carol Guerra Rizo – Profesional Universitario

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-438-1144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@Gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@MagdalenaGober